Municipalidad Provincial Sánchez Carrión
Huamachuco
"Muy Ilustre y Fiel Ciudad Tierra Clásica de Patriotas"

CERTIFICO Que el presente documento es copia fiel del original
11 MAYO 2012
Abog. Wilfredo Lavado Cruz
SECRETARIO GENERAL

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Resolución de Alcaldía N° 249-2012-MPSC

Huamachuco, 11 de Mayo del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTO; El Oficio Nº 786-2012-MPSC/GEPIDUR-JAFL de fecha 04MAY2012, mediante el cual el Gerente de Planeamiento, Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión solicita aprobar y autorizar el Adicional Nº 01 y Ampliación de Plazo N° 01 de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS SANITARIAS EN EL CASERÍO DE CARRACMACA, DISTRITO HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRION, LA LIBERTAD"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 465-2011-MPSC de fecha 12JUL2011 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto mencionado en el Visto, por un costo total de financiamiento de **S/. 637,817.05 (Seiscientos treinta y siete mil ochocientos diecisiete con 05/100 nuevos soles)** incluido IGV, con un valor referencial para contrata de S/. 600,895.56 (Seiscientos mil ochocientos noventa y cinco con 56/100 nuevos soles), y como plazo referencial para su ejecución de noventa (90) días calendarios; habiéndose otorgado la Buena Pro a la Empresa Transportes Jazmín SAC, mediante la Adjudicación Directa Selectiva N° 015-2011-MPSC Primera Convocatoria, por un monto total de S/. 600,895.56 nuevos soles, por lo que con fecha 12OCT2011 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 027-2011-MPSC/LOG, para la ejecución de dicha obra;

Que, mediante Carta N° 009-2012-TJSAC, de fecha 26MAR2012, el Ingeniero Residente de la Obra solicita la aprobación del Adicional N° 01 de la referida obra, por un monto de S/. 24,790.14 nuevos soles, que representa el 4.13% del monto total contratado, y con un tiempo de ejecución de 15 días calendarios;

Que, mediante Carta N° 005-2012-JHEM de fecha 27MAR2012, el Ingeniero Supervisor de obra, manifiesta su aprobación al Adicional de Obra N° 01 solicitada por la Empresa Contratista de la obra en mención;

Que, mediante Oficio N° 099-2012-MPSC/GEPIDUR/ESLO/JMSCH de fecha 04ABR2012, el Ingeniero Jefe del Área de Ejecución, Supervisión y Liquidación de obras, solicita se alcance la documentación faltante del expediente de Adicional N° 01 para poder tramitar el mismo, lo cual es presentado por el Ingeniero Supervisor mediante Carta N° 006-2012/JHEM de fecha de presentación 24ABR2012;

Que, mediante Informe N° 137-2012-MPSC/GEPIDUR/ESLO/MSCH de fecha 02MAY2012, el Jefe del Área de Ejecución, Supervisión y Liquidación de obras, informa que ha evaluado el expediente presentado por la Empresa Contratista de la obra en mención, solicitando el Adicional de Obra N° 01, encontrándolo conforme de acuerdo al siguiente detalle: Adicional de Obra N° 01 – obras complementarias (+) S/. 24,7902.14 nuevos soles; Ampliación Presupuestal a solicitar S/. 24,790.14 nuevos soles, que representa el 4.13% del monto contratado, así mismo se deberá aprobar una ampliación de plazo de 15 días calendarios a fin de cumplir con la ejecución de los trabajos adicionales. Y mediante el oficio de la referencia, el Gerente de Planeamiento, Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, avala dicha solicitud de Adicional N° 01;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. Leg. N° 1017, en concordancia con el Artículo 207° de su Reglamento, tratándose de obras, las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionados con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original, para tal efectos los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad. Excepcionalmente, en el caso de obras adicionales que por su carácter de emergencia, cuya no ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, los trabajadores o la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad podrá realizarse mediante comunicación escrita a fin de que el Inspector o Supervisor pueda autorizar la ejecución de tales obras adicionales, sin perjuicio de la verificación que realizará la Entidad previo a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no podrá efectuarse pago alguno;

Municipalidad Provincial Sánchez Carrión
SIMU
DIGITADO
16-05-12

CERTIFICO Que el presente documento es copia fiel del original
11 MAYO 2012
Abog. Wilfredo Lavado Cruz
SECRETARIO GENERAL

Que, de conformidad con el último párrafo del Artículo 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se dispone que cuando se apruebe la prestación adicional de obras, el contratista estará obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento;

Que, mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestal de fecha 04MAY2012, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que si existe Disponibilidad Presupuestal para la ampliación presupuestal del Adicional de obra solicitado, con fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados; Rubro 18 Canon y Sobre Canon, por el monto de S/. 24,790.14 nuevos soles, Programa: 9002 Asignaciones presupuestales que no resultan en productos; Producto: 3999999 Sin producto; Proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS SANITARIAS EN EL CASERÍO DE CARRACMACA, DISTRITO HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRION, LA LIBERTAD; Función: 18 Saneamiento; División Funcional: 040 Saneamiento; Grupo Funcional: 0089 Saneamiento Rural; del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión para el año fiscal 2012;

Estando a los considerandos expuestos, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y Gerencia de Asesoría Jurídica, a lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF; y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1º: **APROBAR** el Adicional de obra Nº 01 – obras complementarias (+ S/. 24,790.14 nuevos soles) de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS SANITARIAS EN EL CASERÍO DE CARRACMACA, DISTRITO HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRION, LA LIBERTAD"**, por una ampliación presupuestal de **S/. 24,790.14** (Veinticuatro mil setecientos noventa con 14/100 Nuevos Soles) que representa el 4.13% del monto total de financiamiento, con un plazo de ejecución de quince (15) días calendarios; a favor de la Empresa Transportes Jazmín SAC; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º: **AFECTAR** el monto consignado a la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Programa: 9002 Asignaciones presupuestales que no resultan en productos; Producto: 3999999 Sin producto; Proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS SANITARIAS EN EL CASERÍO DE CARRACMACA, DISTRITO HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRION, LA LIBERTAD; Función: 18 Saneamiento; División Funcional: 040 Saneamiento; Grupo Funcional: 0089 Saneamiento Rural; del Presupuesto Institucional año fiscal 2012 de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión.

Artículo 3º: **APROBAR** la solicitud de Ampliación de Plazo Contractual Nº 01 por QUINCE (15) días calendarios, al Contrato de ejecución de obra Nº 027-2011-MPSC/Log de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS SANITARIAS EN EL CASERÍO DE CARRACMACA, DISTRITO HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRION, LA LIBERTAD"**; solicitada por la Empresa Transportes Jazmín SAC; en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 4º: **DISPONER** que la Gerencia de Administración, a través de la Unidad de Logística, elabore la Adenda correspondiente para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5º: **DISPONER** que la Gerencia de Administración, a través de la Unidad de Tesorería, solicite al Contratista la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento por el 10% del monto de la prestación Adicional aprobado mediante la presente resolución.

Artículo 6º: **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Empresa Contratista, al Ingeniero Supervisor de obra y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
Luis Alberto Rebaza Chávez
ALCALDE

SG/GM/GA/GAJ/GPPDI/GEPIDUR/ESLO/UTES/ULOG/Ing. Supervisor/Emp. Contratista/USIM